

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO CATORCE CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD

Bogotá D.C., 18 de noviembre de 2020.

Expediente No. 11001-31-03-014-2018-0506-00

AUTO N.

**PERTENENCIA DE JEAN PAUL CHAPARRO GALEANO CONTRA HEREDEROS
INDETERMINADOS DE OMAR CHAPARRO GALINDO Y OTROS**

Revisada la actuación surtida y en atención a los escritos que obran en el encuadernado, tanto de la parte actora, como la demandada, este juzgado dispone:

1. Se agrega a los autos las diligencias de notificación (*Art. 291 y 292 C.G.P.*) de los demandados determinados, allegadas por el apoderado de la parte actora.
2. En virtud de lo anterior, este juzgado tiene por notificados a los demandados determinados CAMILA CHAPARRO REYES y OMAR CHAPARRO REYES, mediante aviso judicial (*Art. 291 y 292 C.G.P.*), tal y como se denota de las diligencias obrantes a folios 362 al 367 y 372 al 377 del legajo, quienes dentro del término de ley, por intermedio de apoderado judicial, contestaron la demanda y presentaron medios exceptivos (*fls 382 al 416*).
3. Se reconoce personería al Dr. CRISANTO DE J. RODRIGUEZ PEÑA, como apoderado judicial de los demandados determinados CAMILA CHAPARRO REYES y OMAR CHAPARRO REYES, conforme y en los términos del poder conferido (*fl. 359*).
4. Cumplido lo ordenado en el inciso 2° del auto de 6 de septiembre de 2019, por secretaria dese cumplimiento a lo allí dispuesto, esto es, haga la inclusión de los emplazamientos ordenados y practicados, tanto, en el registro nacional de personas emplazadas, como, en el registro nacional de procesos de pertenencia. Lo anterior en concordancia con lo estipulado por el artículo 10° del Decreto 806 de 2020.

NOTIFÍQUESE,

JAIRO FRANCISCO LEAL ALVARADO
JUEZ

On.

Firmado Por:

JAIRO FRANCISCO LEAL ALVARADO
JUEZ

JUZGADO 14 DE CIRCUITO CIVIL DE LA CIUDAD DE BOGOTÁ, D.C.-SANTAFÉ DE BOGOTÁ D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **368a3af5daa075c78571b641a50bebf4e4b2dc5c04ee7ddcff045c72463a2b3**

Documento generado en 19/11/2020 03:47:43 p.m.

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>